Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2017-00100-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ANDRES REINEL DECOLA.
DEMANDADA: NANCI ESTHER LLERENA CASTILLO

La parte demandante ha solicitado medidas cautelares de embargo sobre los bienes inmuebles que manifiesta hacen parte de la masa social, y como quiera que las mismas resultan procedentes a la luz de lo normado en el numeral 1° del artículo 598 del C.G.P., el Despacho procederá a decretarlas.
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese medida cautelar de embargo sobre los siguientes bienes inmuebles, siempre y cuando los mismos se encuentren en cabeza de las partes o de alguno de ellos, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de que sirva registrar dichas medidas:

1.1.- Embargo sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 53 No.96-62 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-360970 de la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la escritura No. 580 del 03 de abril de 2002, suscrita en la Notaría Sexta de Barranquilla.

1.2.- Embargo sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 53 No. 90B 42 Apartamento 702, Bloque 7, del conjunto multifamiliar el Encanto, de la ciudad de Barranquilla, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-321182 de la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la escritura No. 2170 de fecha 13 de octubre de 1998, suscrita en la Notaría cuarta del círculo notarial de Barranquilla.

1.3.- Embargo sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 51 No. 42-30, Apartamento 101, Bloque A, del Conjunto Residencial Bavaria, de la ciudad de Barranquilla e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-72863 de la Oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en el respectivo certificado de Tradición.

1.4.- Embargo sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 51 No. 42-30, Apartamento, 103 Bloque D, del Conjunto Residencial Bavaria, de la ciudad de Barranquilla e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-72875 de la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en el respectivo certificado de Tradición.

1.5.- Embargo sobre el bien inmueble ubicado en la calle 94 No. 51B 107 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-82850 de la oficina de Instrumentos públicos de la ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en el respectivo certificado de tradición.

2.- Decrétese medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5 A No. 4-40 en el Condominio NUEVO RODADERO Apartamento 304, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 080- 43375 de la oficina de Instrumentos públicos de Santa Marta, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la escritura No. 1360 del 30 de octubre de 2013, suscrita en la Notaría Cuarta de Santa Marta. Ofíciese en tal sentido a la entidad mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 52
Fecha: 27 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
24 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2149320f79b0f203cd56f70fd3ad3232b62d95b014537bc864ededbb5c955c39**
Documento generado en 24/03/2023 12:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica